

AVISO DE LICITACIÓN

3 DE JUNIO DE 2021

LETRAS DE TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO



Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la Municipalidad de Río Cuarto Año 2021

Serie XXXV
por hasta V/N \$300.000.000,
ampliable hasta V/N \$400.000.000

Se comunica al público inversor que la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto (la "Municipalidad" o el "Municipio") ofrece en suscripción la Serie XXXV de Letras del Tesoro (las "Letras"), a ser emitidas bajo el Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto (el "Programa") aprobado por el Decreto N° 336/2021 de fecha 20 de mayo de 2021 (el "Decreto") y la Resolución N° 16.594 de fecha 3 de junio de 2021 de la Secretaría de Economía de la Municipalidad:

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS LETRAS DEL TESORO SERIE XXXV	
Emisor	Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto.
Instrumento	Serie XXXV.
Plazo	165 días.
V/N a Licitarse	\$300.000.000, ampliable hasta \$400.000.000.
Fecha de Licitación	9 de junio de 2021 de 10:00 a 16:00 hs.
Fecha de Emisión y Liquidación	11 de junio de 2021.
Fecha de Vencimiento	23 de noviembre de 2021.
Amortización	Íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un Día Hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato posterior.
Intereses	Se pagará un servicio de interés a la Fecha de Vencimiento. El interés se calculará considerando para su cálculo un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365) y se devengará desde la Fecha de Emisión (inclusive) de las Letras hasta la Fecha de Vencimiento (exclusive) de las Letras (" <u>Período de Interés</u> ").

MARTÍN PRIETO
Apoderado

Tasa de Interés	Será la suma de (i) la Tasa Aplicable, más (ii) el Margen de Corte.
Tasa Aplicable	Será el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar para Bancos Privados para el período comprendido entre el octavo Día Hábil anterior al inicio del Período de Intereses (inclusive) y el octavo Día Hábil anterior al vencimiento del Período de Interés (exclusive).
Tasa Badlar para Bancos Privados	Es el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”). En caso que la Tasa Badlar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa Badlar, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.
Interés Compensatorio Adicional	En la Fecha de Vencimiento, la Municipalidad pagará en concepto de interés compensatorio adicional la suma de pesos que resulte de restar (i) el interés sobre valor nominal que resulte de adicionar la variación entre el CER Inicial y el CER Final más una tasa nominal anual de 2,5%. Esta variación se calculará por cada uno de valor nominal emitido de la siguiente manera: [(CER Final/CER Inicial)-1]; menos (ii) el interés sobre el valor nominal a ser pagados por la Municipalidad conforme la Tasa de Interés. En caso de que el resultado de esa resta sea negativo, no se pagará interés compensatorio adicional.
Coefficiente de Estabilización de Referencia	(i) CER Inicial: significa el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4° del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), correspondiente al quinto Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión; y (ii) CER Final: significa el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4° del Decreto N° 214/02, informado por el BCRA, correspondiente al quinto Día Hábil anterior al vencimiento.
Margen de Corte	A licitar.
Interés moratorio	Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago. Los mismo ascenderán a una vez y medio el interés compensatorio.
Adjudicación	Subasta Holandesa Licitación de Margen sobre Badlar.
Garantía	En garantía del pago de las Letras, se ceden los créditos del Municipio por las Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios (las “Contribuciones Afectadas”).
Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación	\$1,00 (pesos uno)
Monto mínimo de suscripción	V/N \$1.000,00 (pesos mil)
Precio de suscripción	100%
Prorrateo	En caso de sobresuscripción se procederá a prorratear las ofertas con Margen Ofrecido igual al Margen de Corte de la siguiente forma: Si el valor nominal a adjudicar a un oferente bajo su respectiva orden de suscripción contuviera decimales por debajo de los \$0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de \$0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de Pesos uno (\$) a

	adjudicar.
Moneda de Emisión y Pago	Pesos.
Forma	Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios de las Letras del Tesoro renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 “Régimen de Compra de Títulos Valores Privados”, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los beneficiarios las Letras del Tesoro.
Forma de Pago de Servicios	Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras.
Listado y Negociación	Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA) / Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE)
Liquidación	La liquidación será realizada a través del Sistema MaeClear del MAE.
Calificación de Riesgo	Las Letras de Tesorería han sido calificadas “B(arg)” por Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo.
Organizadores y Colocadores	Banco de la Provincia de Córdoba S.A. y Puente Hnos. S.A.
Agente de Liquidación	Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
Ley Aplicable	República Argentina.
Jurisdicción	Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto.

Los términos que comiencen en mayúscula y no se encuentren definidos en el presente tendrán el significado que se les otorga en el Decreto y demás documentos relevantes para la emisión de las Letras, los que se encuentran a disposición en las oficinas de los Colocadores, a través de los contactos y en las direcciones que se indican en el presente aviso. Los potenciales inversores deberán considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos, previo a una decisión de inversión en las Letras. Se hace saber a los potenciales inversores que el MAE no ha emitido juicio sobre el contenido de los documentos correspondientes a la presente emisión de Letras.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES



**Banco de la Provincia de Córdoba
S.A.**
San Jerónimo 166
Ciudad de Córdoba, Argentina
Te: (0351) 420-7200
www.bancor.com.ar



Puente Hnos. S.A.
Av. del Libertador 498, Piso 4,
Sector Norte,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina
Te: (011) 4329-0130
www.puente.net.com

La fecha de este Aviso de Licitación es 3 de junio de 2021


MARTÍN PRIETO
Apoderado

Martín Prieto
Banco de la Provincia de Córdoba S.A.